



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Expediente EX-2016-1521765-APN-DMEYD#AABE. Resolución aprueba lo actuado en la Licitación Privada N° 1521765/16 y adjudica

---

VISTO el Expediente EX-2016-1521765-APN-DMEYD#AABE, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, la Reglamentación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobada mediante Decreto N° 1.030/16 de fecha 15 de septiembre de 2016, Decretos N° 1.382 del 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013 y 2.670 del 1° de diciembre de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Licitación Privada N° 1521765/2016 para la Concesión de Uso de DOS (2) lotes rurales ubicados en el Establecimiento Campo Batallón Arsenales 604 HOLMBERG, de la localidad de RIO CUARTO, Provincia de CÓRDOBA, con una superficie total aproximada de TRESCIENTAS DIEZ HECTÁREAS (310 Ha.), destinados al cultivo de Maíz, para la Campaña Agrícola 2016 - 2017, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial, de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 89, del Anexo I del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición 62-E de fecha 27 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución RESOL-2016-67-E-APN-AABE#JGM de fecha 3 de noviembre de 2016, se autorizó la mencionada convocatoria, según lo establecido en el Artículo 25, Inciso c), del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y el Artículo 13 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y complementarios.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución citada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2016- 02811343-APN-DCYC-AABE#JGM) correspondiente.

Que según lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16, se cumplimentó con la obligación de enviar la información para la difusión de las distintas etapas en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que asimismo consta agregada la publicación de la contratación en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, como así también en el sitio de internet de MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y las constancias de envío para la difusión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la FEDERACIÓN AGRARIA RÍO CUARTO y la SOCIEDAD RURAL RÍO CUARTO.

Que asimismo, constan agregadas las pertinentes invitaciones a cotizar a las firmas: 1) ALEJANDRO MENEGUZZI, 2) MATIAS PALOMA, 3) MSU S.A., 4) CRESUD S.A.C.I.F. y A., 5) PORCIMONTE S.A, 6) JOSE ESCUDERO, 7) ABEL FRANCESCHINA y 8) MARIANO MARTINESSI.

Que con fecha 16 de noviembre de 2016 se efectuó el Acta de Apertura, de la cual surge que se ha presentado en término la oferta de GIAVELLI, Juan Cruz, no habiéndose formulado observaciones.

Que obra glosado en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro Anexo de la oferta presentada, con sus debidas publicaciones.

Que la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación N° IF-2016-03844140-APN-DGAJ#AABE, de fecha 29 de noviembre de 2016, en el cual recomienda adjudicar los Renglones 1 y 2 de la presente contratación al oferente GIAVELLI, Juan Cruz, por resultar la oferta admisible y conveniente por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUINTALES DE MAIZ ( 4.773 qq.) equivalentes a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL DIECISIETE (\$ 1.093.017.-), conforme la tasación de la CÁMARA ARBITRAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación mediante Nota TT N° 2810, de fecha 22 de agosto de 2016.

Que habiéndose notificado el mencionado Dictamen no se formularon impugnaciones al mismo.

Que a tal efecto se propicia aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la Licitación Privada N° 1521765/2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 9, incisos d) y e) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso c) del Artículo 11 del Decreto N° 1.023/01, el Artículo 9 incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello;

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 1521765/16, para la Concesión de Uso de DOS (2) lotes rurales ubicados en el Establecimiento Campo Batallón Arsenales 604 HOLMBERG, de la localidad de RÍO CUARTO, Provincia de CÓRDOBA, con una superficie total aproximada de TRESCIENTAS DIEZ HECTÁREAS (310 Ha.), destinados al cultivo de Maíz, para la Campaña Agrícola 2016 - 2017, según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial, de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 89 del Anexo I del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición 62-E de fecha 27 de septiembre de 2016 y el artículo 9, incisos d) y e) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la presente Contratación a GIAVELLI, Juan Cruz, por resultar la oferta admisible y conveniente por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES

QUINTALES DE MAIZ ( 4773 qq.) equivalentes a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL DIECISIETE (\$ 1.093.017.-), conforme la tasación de la CÁMARA ARBITRAL DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO a la fecha en que el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN resolvió fijar el precio mínimo de referencia de la presente contratación, mediante Nota TT N° 2810 de fecha 22 de agosto de 2016, de conformidad con el artículo 9 inciso e) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ingeniero Francisco SOTELO LOPÉZ, Director Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal y al Doctor Ramón GARCÍA LLORENTE, Director de Gestión Patrimonial, para que de forma indistinta cualquiera de ellos suscriban los contratos de concesión de uso respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán en la cuenta recaudadora de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.